

OH1767316

CLASE 8.ª

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2015**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)**

**D.ª MABEL CRESPO GUADRADO (PP)**

**D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)**

**D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)**

**(con voz pero sin voto)**

**SEÑORES NO ASISTENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las catorce horas del día 29 de julio de 2015, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Comprobada la personalidad y la asistencia de todos los miembros de la misma, previo juramento o promesa de todos ellos de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de miembro de la Junta de Gobierno, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado se declara constituida la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

**2. SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de fijar el día y la hora de celebración de las sesiones ordinarias de este órgano. Debatido el

asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda celebrar sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, una vez al mes, siempre y cuando por el Sr. Alcalde se considere que hay suficiencia de asuntos a tratar, el día y hora que el Sr. Alcalde estime adecuada, respetando las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria, y en su caso, la periodicidad establecida.

## 2.2.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de la Ayuda de Emergencia Social;

Visto que ha sido emitido informe por la Trabajadora Social acerca de la valoración de cada solicitud y de la situación de necesidad de los solicitantes;

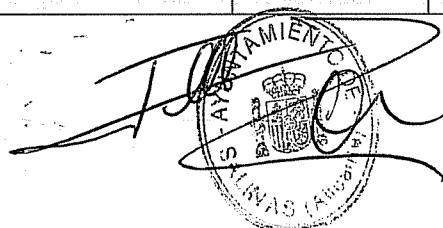
Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta el informe social emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de los cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

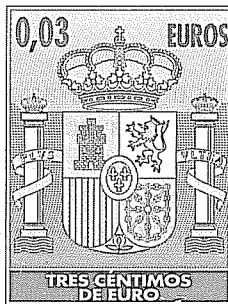
PRIMERO.- Conceder la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIOS	REGISTRO DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA	OBSERVACIONES
Dº. D.S.M	2015-E-RC-1887 (Expte. 209/2015)	Uso vivienda habitual (alquiler)	340,00 €	Se abona al propietario de la vivienda
1. Familia del menor R.D.S. 2. Familia de la menor S.M.A. 3. Familia de los menores G.M.A., K.M.A. y T.Y.V. 4. Familia del menor B.A.B	2015-E-RC-2814 (Expte. 318/2015)	Ayudas libros familias desfavorecidas	746,70 €	Se abona al Colegio Público Virgen del Rosario de Salinas
Dº. J.F.S.	2015-E-RC-	Necesidades básicas	340,00 €	





CLASE 8.ª



OH1767317

	2813 (Expte. 319/2015)			
Dº. A.R.G	2015-E-RC-2585 (Expte. 320/2015)	Uso vivienda habitual (alquiler)	340,00 €	Se abona al propietario de la vivienda

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### 2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMUNICACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2015-E-RC-2611.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación presentada por la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante con Registro de Entrada número 2015-E-RC-2611 de fecha 29 de junio de 2015 sobre posibilidad de dirigir la solicitud para la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, medida con la que se permite acercar los valores catastrales al entorno del 50% del valor de mercado.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal, de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

### 2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE AYUDA A PARROQUIA SAN ANTONIO ABAD DE SALINAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014 sobre ayuda a la Parroquia San Antonio Abad de Salinas no se llevó a efecto, por lo que se procede de nuevo a su aprobación con el fin de efectuar su pago en el presente ejercicio. Se hace constar que el manto es del pueblo. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de la Parroquia San Antonio Abad de Salinas y proceder al pago de 1.500 € en concepto de ayuda económica para "restauración de manto de la Virgen de Salinas" con cargo al presupuesto municipal ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Que se comuniquen dicho acuerdo al interesado.

## **2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON A.C.I.F. SALINAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F., al objeto de canalizar la subvención por importe de 850,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de la entidad AGRUPACIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE SALINAS, A.C.I.F., con C.I.F.: G-54309398, por importe de 850,00 €, imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 334.48000, con el objetivo de la defensa de la naturaleza mediante la recuperación del bosque, la conciencia pública y la extinción de incendios forestales.

## **3. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la selección efectuada dentro del programa del SERVEF Salario Joven/2015 anunciando su contratación para el próximo 1 de septiembre. Igualmente da cuenta de la selección efectuada de becario dentro de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la concesión de becas de formación para jóvenes. Anualidad 2015" (BOP núm. 68 de 09.04.2015), convocatoria a la que se adhirió el Ayuntamiento de Salinas mediante solicitud y cuya cuantía se financia por la Diputación de Alicante.

## **4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Concejala doña Mabel Crespo Cuadrado se solicita se inicie el expediente de bases de concesión de subvenciones para emprendedores y agricultura ecológica. Interviene el Sr. Secretario que en el vigente presupuesto no consta aplicación presupuestaria. Interviene el Sr. Alcalde, como Concejala de Hacienda, diciendo que encargara de buscar aplicación presupuestaria previa modificación presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767316 y 0H1767317.

